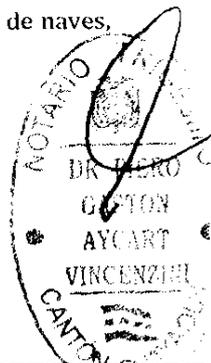


1 Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas,
2 vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para
3 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica,
4 productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o
5 humano; c) Maquinarias industriales e hidráulicos, agrícolas, para obras civiles,
6 equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de
7 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y
8 las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
9 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;
10 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,
11 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,
12 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales
13 y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios;
14 insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
15 implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y
16 materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de
17 estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos
18 de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y accesorios; así
19 como, discos compactos, discos convencionales, Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea
20 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o
21 estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k)
22 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
23 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;
24 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,
25 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo
26 de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas,
27 tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos
28 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,

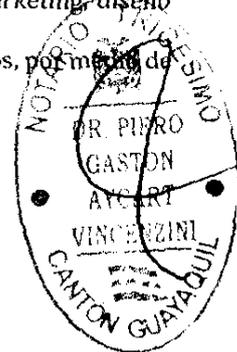


1 embarcaciones, barcos, **CINCO**.- Compraventa, corretaje, administración, permuta,
2 avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
3 inmuebles; **SEIS**.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)
4 Capacitación, asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria,
5 económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, seguridad industrial,
6 agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de
7 cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y
8 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en general;
9 Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y
10 repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c) Montajes de
11 Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y
12 desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a
13 embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d)
14 Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e)
15 Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos;
16 canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **SIETE**.-
17 La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de
18 soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento
19 de datos; **OCHO**.- Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias y
20 operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas,
21 clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos
22 infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías,
23 gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos
24 de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria,
25 secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y
26 fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo
27 de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de
28 concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv,



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **NUEVE.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **DIEZ.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **ONCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y des consolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **TRECE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **CATORCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de



1 la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados
2 para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de
3 películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de
4 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
5 directamente con la materia publicitaria y marketing. **QUINCE.-** Podrá diseñar,
6 organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
7 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISEIS.-** Se dedicará
8 a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la
9 edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,
10 educativo, científico, religioso, informativo; **DIECISIETE.-** La compañía podrá: a)
11 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres
12 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
13 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios
14 inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de
15 patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos
16 ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al
17 aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores
18 y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados
19 con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
20 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas
21 y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se
22 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la
23 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-
24 **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de
25 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
26 Ncualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
27 **SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
28 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben

1 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**
2 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y
3 en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad
4 del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas
5 bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**-
6 La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
7 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
8 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por
9 la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
10 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En
11 las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del
12 representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
13 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones
14 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
15 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
16 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por
17 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
18 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
19 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
20 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
21 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la
22 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
23 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
24 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los
25 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos
26 en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la
27 ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas
28 las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NUMERO DE TRÁMITE: 7532015
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/07/2015

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PLANOBRALY S.A.

RESULTADO: APROBADO

NUMERO DE RESERVA: 7532015

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/08/2013 12:25:38

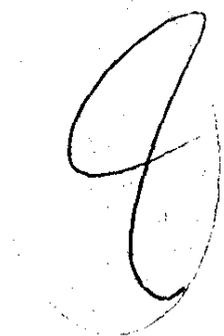
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

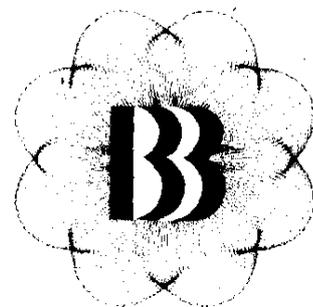
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 265 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC016605-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **PLANOBRALY S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

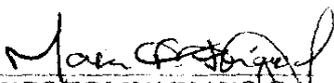
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

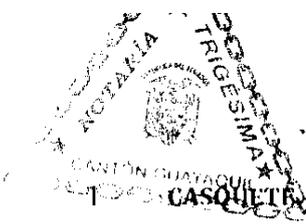
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

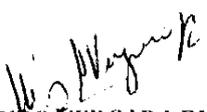
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 20 DE AGOSTO DE 2013

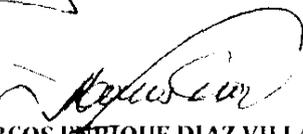

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



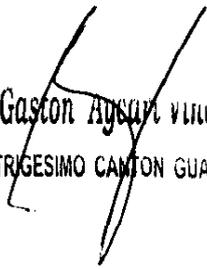
1 CASQUETE Abogado.- Registro número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.-
 2 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
 3 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a
 4 gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario,
 5 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
 6 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

7
 8 
 9 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

10 Céd. Ciud. No. 0920227931

11
 12 
 13 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**

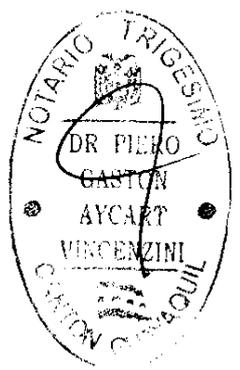
14 Céd. Ciud. No. 0910835073

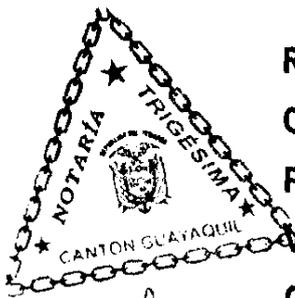

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigesima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PLANOBRALY S.A.** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-




Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PLANOBRALY S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** con fecha **21 de agosto del 2013,** tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0005227,** dictada el **5 de septiembre del 2013,** por la **Ab. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,** quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 6 de septiembre del año dos mil trece.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.971
FECHA DE REPERTORIO:18/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:09:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

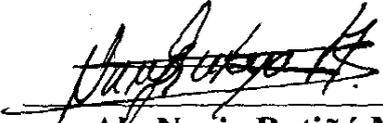
Con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005227, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector jurídico de concurso preventivo y trámites especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 5 de septiembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **PLANOBRALY S.A.**, de fojas 133.243 a 133.261, Registro Mercantil número 18.236.

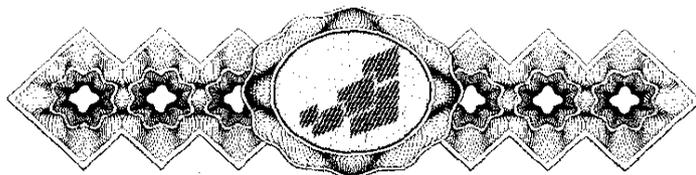
ORDEN: 42971



Guayaquil, 23 de septiembre de 2013

REVISADO POR: 


Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)



Nº 0626116



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0025553

Guayaquil, ~2 OCT 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PLANOBRALY S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


J.L.C.E./evm